

5206

EJÉRCITO ESPAÑOL

# AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE CORDOBA

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 34,961/39



*sin testamento*

## PROCESADOS

Manuel Arriaza Gómez.

En prisión preventiva de

Desde el día

UNIDAD RAZON  
de  
ESTADÍSTICA e INFORMACIÓN

\* 9 MAY 1941

L 52 S  
N 2050

Por el delito de REBELIÒN

## JUEZ INSTRUCTOR

D. Saltsar Gutiérrez González.

## SECRETARIO

*Nº 2050*

*J-32*

Consejo de Guerra Permanente de



Auditoría de Guerra  
del  
Ejército de Operaciones del Sur  
**SERVICIO DE JUSTICIA**  
DE

Número Orden 3961

documentos que se dicen:  
Procedimiento Sumarísimo de Urgencia de la 6ª Civil

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra Manuel Arriaza Gómez Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 34961 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

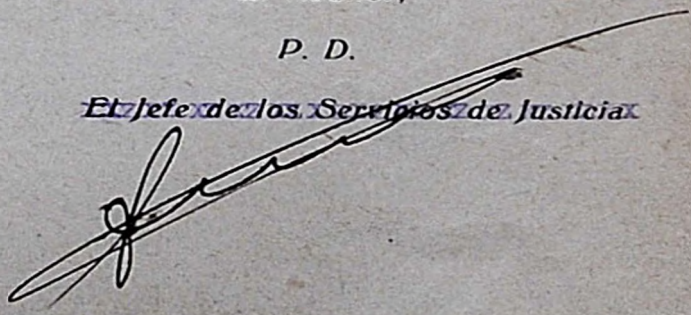
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a diez de Agosto de 1939

El Auditor,

P. D.

~~El Jefe de los Servicios de Justicia~~



11788

\$

39

Juez Militar D. Baltasar Gutierrez Gonzalez

2  
9  
Yltmo Señor

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Señor General Jefe del Ejército del Sur, en telegrama Postal de fecha 27 de Abril proximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad, que se ha presentado en este Puesto procedente de lo que fue Zona roja, MANUEL ARRIAZA GOMEZ, de 28 años de edad, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la aldea de Ochavillo del Rio. dicho individuo, según informes que obran en este Puesto, estaba afiliado a la C.N.T. interviniendo en el Movimiento como dirigente, formando parte del escuadron de caballeria organizado en esta por los rojos, tomo parte en saqueos, y en asalto a la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, Y los facilitados por el vecino de esta villa y con domicilio en Posadas Don Manuel Balmon Bagre, dice que citado sujeto intervino en el Movimiento formando parte de un escuadron de caballeria organizado en esta por los rojos tomo parte en saqueos, asalto a la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, asi como el de Guadalcazar y detenciones de personas de orden, entre estas el denunciante, en los primeros dias del Movimiento le aconsejaba a las turbas que fueran a tomar parte en el asalto de dicho cuartel, lo que otras veces lo hacia a voces. Por todo lo expuesto he procedido a su detención, y puesto en la carcel de esta localidad a disposicion de su autoridad para los efectos que se estime resolver.

Dios ----

----- guarde a su Yltmo Señor muchos años  
Fuente Palmera 5 de Agosto de 1939  
Año de la Victoria  
El Comandante de Fuesto.

*Manuel Equiñán  
Hidalgo*

Yltmo Señor Auditor de Guerra de este Ejercito

C O R D O B A

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Baltasar Gutierrez Gonzalez, Alferez de

Infanteria Honorario del Cuerpo Judicial Militar,

Juez Militar de Monte Palmera designado Instructor del presente procedimiento

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, de-

signo a JOSE MARQUEZ RUIZ

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

*[Handwritten signature of Baltasar Gutierrez Gonzalez]*

*[Handwritten signature of Jose Marquez Ruiz]*

Providencia Juez Militar

En Cordoba a seis

de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

Gutierrez Gonzalez

Por recibidas en el día de hoy el precedente oficio atestado de la G. C. con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

MANUEL ARRIAZA GOMEZ

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión POSADAS del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculcado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitativa de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de los procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

**DILIGENCIA.**-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expliden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

Don Luis Ramirez Rodriguez, Excmo. Teniente de Intendencia  
Encargado del Registro

y Fichero General de esta Auditoria.

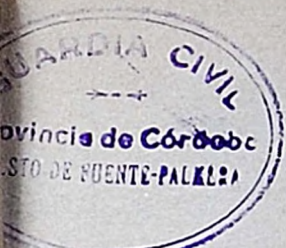
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes  
en este archivo resulta contra Manuel Arriaza Gomez

no constan antecedentes por ahora en el fichero pro-  
visorial.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite  
aparece

No Constan

Cordoba a de El Jefe del Servicio, Dno del 935



INFORME

5

Nombre del encartado Manuel Arriaza Gómez.  
Circunstancias de 28 años, natural y vecino de esta villa domiciliado en Ochavillo del Rio.

En cumplimiento a su superior escrito de fecha 6 del actual número 1005, en el que interesa los antecedentes, actuación y conducta político-social, del encartado que al margen se expresa, tengo el honor de informar a la respetable y superior autoridad de V.S. que según los datos adquiridos por el que suscribe fuerza de este Puesto y que obran en el mismo, dicho sujeto pertenecía a la C.N.T. y durante el dominio rojo en esta villa fué uno de los que tomaron parte activamente y con armas en las cuadrillas que saquearon en las fincas de este término, y no solo tomó parte en el asalto ha este cuartel de la Guardia Civil, sino que aconsejaba a los demás obreros, que les acompañaran, persona que pueden declarar sobre la veracidad de estos hechos D. Manuel Balmón Gallardo, natural de esta villa y vecino de Posadas, domiciliado en Gaygán número 18.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Fuente Palmera 11 de Diciembre 1.939.  
año de la Victoria.  
El Comandante de Puesto.

*Antonio Lejuela  
Braco*

Juez Militar Instructor letra B. Sección La Carlota,  
Auditoria de Guerra.

CORDOBA.





AYUNTAMIENTO

DE  
FUENTE PALMERA  
(CÓRDOBA)



Número 41

Informes

6

Adjunto devuelvo a V.S. la comunicacion numero 1,005 en la que interesa informes acerca de los antecedentes en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional de Manuel Arriaza Gomez, ya que segun los datos adquiridos, dicho individuo fallecio en la Zona roja, y pudiera haberse confundido con un hermano del mismo, llamado Miguel.

No obstante, caso de que no fuera error, devuelvalo para el correspondiente informe.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Fuente Palmera 15 Enero 1940,

El Alcalde,

Sr. Juez Militar Instructor. Letra B.  
Seccion de La Carlota.

C O R D O B A

7

B.T. y de las J.O.N.S.  
DE  
FUENTE PALMERA/

Por el presente tengo el gusto de comunicar a V.S. que los dñtos facilitados por los familiares del encartado Manuel Arriaza Gomez, son los de que fallecio en zona roja hace tiempo.

Lo que le comunico pa su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuen te Palmera 7 de Febrero 1940

El Jefe Local.



*Juan Zaniquieles*

r. Juez Militar Instructor. Seccion La Carlota.

C O R D O B A

PROVIDENCIA.- En Cordoba a veintisesi de Febrero  
Juez Sr Gutierrez de mil n̄vecientos ciarenta.-

Vistos los precedentes oficios del alcalde Jefe Local de Fuente Palmseta, en el que se ha acordado constar que MANUEL ARRIAZA GÓMEZ, falleció en la zona roja existiendo por lo tanto contradicción evidente en cuanto a lo que se expresa en el informe evacuado por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la misma localidad, dirijase oficio a este último interesando afirme o retifique los datos expresados en el informe haciendo constar en el primer caso el lugar en que se encuentra actualmente el enterrado y debiendo evitar confusión contra otro hermano.-

Lo mandó y rubricó S. S. doy fé.

NOTA.) Seguidamente se cumple lo ordenado doy fé.



g

En cumplimiento a su superior escrito de fecha 26 de Febrero último pasado, en el que se interesa el lugar en que se encuentra el natural de esta villa, MANUEL ARRIAZA GOMEZ, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V. que dicho sujeto segun los informes adquiridos falleció en la zona que fué roja, y si bien en los informes anteriores no se dijo esto, fué equibocación con otro hermano, llamado Miguel, siendo la persona de reconocida solvencia natural de esta villa y domiciliado en Fosadas que puede declarar sobre la veracidad de los hechos cometidos por el citado Manuel Arriaza, D. Juan Manuel Balmón Gallardo.

Dios guarde a V. muchos años.  
 Fuente Palmera 4 de Marzo 1.940.  
 El Comandante de Puesto.

*Juan Manuel Balmón Gallardo*

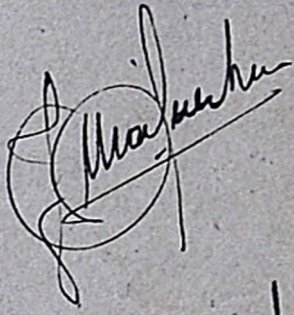
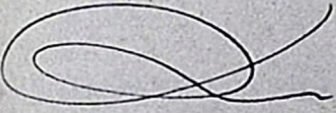
Juez Militar Instructor Letra C. Auditoria de Guerra.

C Ó R D O B A.  
 =====

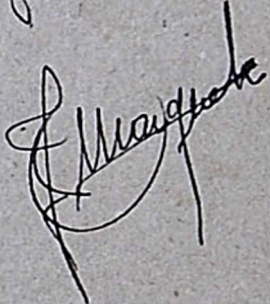
PROVIDENCIA  
Juez Sr. Gutierrez Gonzalez.

En Cordoba a 1° de Abrio de mil nov.  
es cuarenta.-

Habiendo sido destinado el providente para otros servicios en esta Audit-  
oria y cesando en este Juzgado Letra C. hagase entrega del presente pro-  
cedimiento al Sr. Juez D. Pedro Gomez del P no.



DILIGENCIA: Seguidamente verifico la entrega, doy fe



AUTO RESUMEN

En Córdoba a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO: Que se inicio el presente Sumario en virtud de la Orden de proceder del Ilmo Sr Auditor de Guerra, y que de las diligencias practicadas aparece los informes elevados por las Autoridades locales que el encartado MANUEL ARRIAZA GOMEZ fallecio en la que fue zona roja.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto y a tenor del número cuatro del artículo 536 del Código de Justicia Militar es procedente elevar el presente Sumario proponiendo el sobreesamiento definitiva de las actuaciones por fallecimiento del acusado.

Vistos los demás preceptos de pertinente aplicación del referido Código Costarricense S.S. por este mi el Secretario dijo:

Debia sin nuevas diligencias disponer y disponio se elevese la presente Sumaria al Ilmo.Sr. Auditor de Guerra por la propuesta de sobreesamiento definitivo que se le hace.

Asi por este auto lo acordado y firma el Sr. Juez Militar D. Pedro Gomez del Pinar de que yo el Secretario doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Fernando Orantes]*

DILIGENCIA DE REMISION En Cordoba a diez de Mayo de mil novecientos  
cuarenta.

Se remite a la superioridad la presente sumaria compuesta de Diez  
folios utiles de que yo el Secretario doy fe.

Montes

T A

6558

Modelo núm 1 b

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

SEGUNDA REGIÓN

AÑO DE 19 29

Causa núm 34961 por el delito de Rebelión

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo . . .	Por fallecimiento.	ii
		Provisional . . .	Por otros motivos	
	Sentencia	Tribunal que la dictó	Hueso Q. Auditor	
		¿De conformidad con el fiscal?	ii	
		Penas o penas impuestas al reo		
		Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		
		Absolución		
		¿Fué sumarisimo el procedimiento?	ii	
	Tiempo invertido en la tramitación	Manos de seis meses		
		De seis meses a un año		
		Más de un año		

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	

Cecilia de Septiembre de 19 29

El Tte. Auditor encargado de la Estadística

*[Handwritten signature]*



EXCMO. SR. :

Cumplida en todas sus partes la presente Alocutoria, dimanante de la causa seguida contra MANUEL ARRIAZA GOMEZ procede decretar su archivo, pasando previamente al Ministerio Fiscal a los efectos de estadística.

V. H. no obstante resolvera.

SEVILLA, 30 de Junio de 1.941.

AL AUDITOR



*J. Arriaza Gomez*

2.ª REGION MILITAR	
ENTRADA N.º	36
Día 5 Mes	Año 41
Sección	<i>[Signature]</i>

Sección de Justicia  
Sevillanas de julio 1941.-

De conformidad con el anterior dictamen y para  
efectos de estadística pase al FISCO JURIDICO MILITAR  
de la Región de Sevilla.-



*[Handwritten signature]*

FISCALIA JURIDICO MILITAR  
Sevilla el 2 de Septiembre de 1941  
Causa Señor 20 de octubre de 41  
Queda cumplimentado el servicio de  
Estadística  
Sevilla el 20 de octubre de 1941

6408

El Fiscal

*[Handwritten signature]*

Capitania General de la 2.ª Región

SECCIÓN DE JUSTICIA

Cumplimentado el servicio de estadística archivado en esta Capitania General y dese cuenta a su Inst. actor.

Sevilla *18 de Noviembre* de 1941



192

*Ponte*

CORDOBA a 14 de Junio de 1,940

E aminada la presente causa seguida por los tramites del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia , y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de CORDOBA propone el Sobreseimiento definitivo de las presentes actuaciones, instruidas contra MANUEL ARRIAZA GOMEZ : : : : : por no aparecer acreditado el fallecimiento del inculpado.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el N° 4 del articulo 536 delCodigo de Justicia Militar el fallecimiento del procesado determina el Sobreseimiento definitivo del Procedimiento y acreditado en autos el del inculpado es procedente la propuesta del Consejo.

Visto el articulo citado y los Decretos 55 y 191 del Gobierno del Estado y demas preceptos de general aplicacion.

DECRETO El sobre seimiento definitivo del presente Procedimiento Sumarísimo de Urgencia instruido contra el MANUEL ARRIAZA GOMEZ : : : : : que volverá al Instructor para deducción y ejecucion de los testimonios prevenidos en el articulo 28 del Expresado Cuerpo Legal para su remision al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto de esta Auditoria a la que una vez cumplido lo ordenado se devolveran los autos para su archivo.

EL AUDITOR

*Manuel Arriaza Gomez*

Provincia Juez ) Córdoba a cuatro de diciembre de mil novecientos 12  
Sr. G. Navas ) cuarenta.

Por recibida la presente causa con el Decreto Auditorial, pro-  
cedase a su cumplimiento, at tal un deduzcass el testimonio pre-  
nido que se remitiría al Consejo Supremo de Justicia Militar,  
por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Pla-  
a, interesando acuse de recibo, y una vez recibido testelúnase a con-  
ituación; y apareciendo acreditado en autos el fallecimiento del  
ncartado remítase esta sumaria al Archivo General de esta Auditoria  
uando proceda.

Lo mandó y firma SSA. doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp with signature]*

Nota.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 15-2-41]*

GOBIERNO MILITAR  
DE  
CÓRDOBA

ASESORÍA JURÍDICA  
ASUNTOS GENERALES

Núm. 6747

Causa n.º. 34.961  
contra  
ARRIAZA GOMEZ

9/10/41

13

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 13 de Marzo 1941

El Coronel Gobernador Militar,

De Orden de S.S.

EL COMANDANTE SECRETARIO



Sr. Juez Militar de Ejecutorias de esta Plaza.

Diligencia de remision En Córdova  
a nueve de Mayo de mil  
novecientos veintidós años  
La franco y el secretario  
para hacer constar que  
esta fecha se remite a de-  
mento a la Auditoria  
General de Sevilla por  
su archivo, con cuatro  
tres fotias idiles de

*Palleraudol*  
*Corul*



AUDITORIA 2ª REGION	
Entrada	9.6.22
Número	1167
Letra	

... en que será  
... día  
... de-  
... de esta  
... en méritos de esta  
... ardn.  
... las responsabilida-  
... abilitación absoluta  
... s de  
...  
... mención ha sido con-  
... l procedimiento sum-  
... que  
S QUE SE INTERESAN  
...  
... que volverá al ins-  
... de los testimonios  
... cuando cuerpo legal  
... de Justicia Militar  
... que una vez cumplido  
... para su archivo.

... Orden de S. S.  
... COMANDANTE REGISTRARIO

... de Escrituras de esta línea.